

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**104****CORPA**

OTROS ANUNCIOS

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid la próxima vacante del cargo de juez de paz sustituto del municipio, y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo juez, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que todas aquellas personas que reúnan las condiciones previstas en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Corpa, a 9 de mayo de 2022.—El alcalde, Santiago Serrano Barranco.

(03/9.432/22)

